

¿Todavía no has solicitado el Bono Social de la Luz y el Bono Térmico?

El **bono social de la luz** es un mecanismo creado por el Gobierno Estatal en el 2009 para proteger a los ciudadanos que pertenecen a determinados colectivos más vulnerables, entre ellos las familias numerosas.

El **Bono Térmico** es un programa de ayudas para compensar los gastos térmicos ocasionados a los consumidores más vulnerables por el uso de la calefacción y el agua caliente o cocina.

El Real Decreto 897/2017, de 6 de octubre, regula la figura del consumidor vulnerable, el bono social y otras medidas de protección para los consumidores domésticos de energía eléctrica y la Orden ETU/943/2017, de 6 de octubre, que lo desarrolla, respectivamente. Recogen los nuevos requisitos que deben cumplirse para que resulte de aplicación el bono social.

DESTINATARIOS Y REQUISITOS DEL BONO SOCIAL DE LA LUZ

Podrá acceder al Bono Social cualquier persona física que, en su vivienda habitual, tenga contratada una tarifa del Precio Voluntario para el Pequeño Consumidor (PVPC) en la comercializadora de Referencia con menos de 10 kW de potencia contratada.

El descuento sobre el término de energía será aplicado teniendo en cuenta el límite de 4.140 kW anuales.

Para la aplicación de este bono social se diferencian 3 tipos de consumidores:

- Vulnerable (familias numerosas, entre otros).
- Vulnerable Severo (familias numerosas con bajo nivel de renta, entre otros)
- Vulnerable severo en riesgo de Exclusión Social

LÍMITES DE CONSUMO

El descuento sobre el término de energía será aplicado teniendo en cuenta el límite de 4.140 kW anuales.

REQUISITOS

Tienen derecho al bono social los suministros de los consumidores que, siendo personas físicas en su vivienda habitual, estén acogidos al precio voluntario para el pequeño consumidor (PVPC) con menos de 10 kW y cumplan los requisitos según el tipo de consumidor: vulnerable, vulnerable severo y vulnerable severo en riesgo de exclusión social.

Cabe decir, que no se podrá el suministro en caso de impago a los hogares acogidos al Bono Social de la Luz en los casos que haya al menos un menor de 16 años en la unidad familiar, o cuando uno de los miembros de la unidad familiar sea una persona con discapacidad igual superior al 33 % o con grado de dependencia II o III.

DOTACIÓN ECONÓMICA

Vulnerable (ampliación de descuento en factura del 25 % al 60 %) *

- Estar en disposición del título de familia numerosa.

Las compañías comercializadoras para eliminar el suministro por impago para los consumidores vulnerables, el plazo para cortar la luz pasa de dos a cuatro meses.

Vulnerable Severo (ampliación de descuento en factura del 40 % al 70 %) *

- Familias numerosas cuyo nivel de renta es inferior a dos veces el IPREM (15.039,18 euros).

Las compañías comercializadoras para eliminar el suministro por impago para los consumidores vulnerables severos, el plazo para cortar la luz pasa de dos a cuatro meses.

*Este incremento de la bonificación del Bono Social estará en vigor hasta el 30 de abril de 2022.

Vulnerable severo en Riesgo de Exclusión Social:

Se trata de aquellos clientes con rentas que no llegan al 50 % de los fijados para el consumidor vulnerable y que están siendo atendidos por los servicios sociales y que éstos le financien al menos el 50 % del importe de su factura. Estos consumidores no pagarán la luz, que le cofinanciarán un 50 %, los Servicios Sociales; un 10 % por la comercializadora y el 70 % del descuento correspondiente al propio bono social.

*Las compañías comercializadoras no podrán eliminar el suministro a las personas que se encuentren en riesgo de exclusión social.

SOLICITUD

En el caso de los clientes que hayan tramitado previamente el bono social, de acuerdo con la normativa en vigor, si antes del **31 de diciembre de 2021** no han solicitado la aplicación del bono social bajo las nuevas condiciones y actualmente son beneficiarios, a partir de la primera factura que se emita desde dicha fecha, o en la inmediatamente posterior, dejará de resultar de aplicación el bono social y el suministro de electricidad se facturará al PVPC.

La solicitud del bono social podrá realizarse por alguno de los siguientes medios:

- Rellenando la solicitud que corresponda y presentándola en las oficinas de la distribuidora, la cual, una vez recibida dará traslado al comercializador de referencia (excepto que no dispongan red de oficinas).
- Remitiendo la solicitud que corresponda cumplimentada y escaneada al número de fax o dirección de correo electrónico que comunique el comercializador de referencia en su página web y en su factura.
- Rellenando la solicitud que corresponda y presentándola a través de la comercializadora de referencia (aquellas que dispongan de esta posibilidad).
- Remitiendo cumplimentada la solicitud que corresponda a la dirección de correo postal que comunique el comercializador de referencia en su página web.

Se mantiene la vigencia del Bono Social para las **familias numerosas hasta vencimiento del título**.

Finalizado el periodo de vigencia con una antelación mínima de 15 días hábiles de la finalización de dicho plazo, el consumidor podrá solicitar la renovación mediante alguno de los medios previstos a efectos de efectuar la solicitud. En todo caso en estos casos, la comercializadora eléctrica de referencia enviará una carta antes del vencimiento del Bono Social.

DOCUMENTACIÓN A APORTAR

Para obtener dicha bonificación la familia numerosa deberá rellenar y presentar:

- Formulario cumplimentado.
- Fotocopia del NIF o NIE del titular del punto de suministro, o en su caso de todos los miembros de la unidad familiar (se debe presentar el NIF o NIE de los menores de 14 años de edad de la unidad familiar, siempre y cuando dispongan del mismo).
- Certificado de empadronamiento, individual o conjunto, de todos los miembros de la unidad familiar.
- Fotocopia del Libro de familia o, en su caso, certificación de la hoja individual del Registro Civil de cada uno de los integrantes de la unidad familiar.
- **Familia numerosa:** fotocopia del título de familia numerosa.

DESTINATARIOS Y REQUISITOS DEL BONO SOCIAL TÉRMICO

Son beneficiarios de este Bono, sin necesidad de realizar ningún trámite ni solicitud, los beneficiarios del Bono Social Eléctrico a 31 de diciembre de 2021, así como el aquellos que antes de dicha fecha hubiesen presentado la solicitud completa y si finalmente se resolvió favorablemente.

La ayuda por beneficiario se abonará en un único pago anual, en su cuenta corriente, la misma en la que tienen domiciliada la factura eléctrica.

DOTACIÓN ECONÓMICA

Se amplía de 25 y 123,94 € a 35 y 350 € la ayuda para el año 2021 según la zona climática donde se resida y el grado de vulnerabilidad de la familia.

ÁMBITO DE APLICACIÓN DEL BONO SOCIAL DE LA LUZ

Se aplica dicha bonificación en los siguientes operadores:

ENDESA ENERGIA

Teléfono: 800 760 909/800 76 03 33

Endesa Energía XXI, S.L. Apartado de Correos 1167. 41080 (Sevilla).

Web: <https://www.endesa.com/es/te-ayudamos/bonosocial/bono-social?d=Any>

Email: bonosocial@endesa.es

CURENERGIA (ANTÉS IBERDROLA)

Teléfono: 900 225 235 / 900 200 708

Fax: 944 664 903

Correo Postal:

IBERDROLA Comercialización de Último

Recurso

Apartado 61017. 28080 - Madrid

Web: [enlace](#)

Email: bonosocial@iberdrola.es

Delegaciones de Araba/Álava

Llodio: Lamuza, 12 - 01400

Vitoria-Gasteiz: Jesús Guridi,
8 - 01004

Eduardo Dato, 7 bajo - 01005

Portal de Foronda, 13 Bajo –
01010

Delegaciones de Bizkaia

Barakaldo, Elkano, 9 -
48901

Basauri, Nagusia, 3 -
48970

Bilbao

Plaza San Pío X, 3
(Puente de Deusto) -
48014

Sabino Arana, 34 48013

Alameda Urquijo, 33 -
48008

Plaza Santiago, 4, bajo -
48005

Colón de Larreátegui, 15 -
48001

Durango

Juan Antonio Abásolo, 10
- 48200

Galdakao, Avda. Juan
Bautista Uriarte, 14 -
48960

Gernika, Elvira Iturri
Kalea, 12 - 48300

Getxo

Avda. Basagoiti, 64 -
48991

Ibaiondo, 11 - 48930

Leioa

Plaza Jose Ramon
Aketxe 7, Bajo 1 - 48940

Portugalete

Carlos VII, 20 - 48920

Santurtzi Parque

Santurtzi, 1, bajo 5 - 48980

Zalla Urb. Tepeyac, 2 (Frente Ayto.) –
48860Leioa

Plaza Jose Ramon Aketxe 7, Bajo 1 - 48940

Delegaciones de Gipuzkoa

Azpeitia

Enparan, 24 - 20730

Donostia/San Sebastián

Hondarribia, 32 - 20005

Aita Larroka, 5, bajo 2 - 20001

Eibar

Juan Guisasola, 14 - 20600

Erretera

Biteri, 45 bajo - 20100

Hernani

Elkano, 16 - 20120

Irún

Serapio Mugica, 6 - 20302

Lasarte

C/ Nagusia, 42, bajo. - 20160

Ordizia

Kale Nagusia, 10 - 20240

Urretxu

Ipeñarrieta, 5 Bajo - 20700

Zarautz

Zigordia Kalea, 11 - 20800

Zumaia

Patxita Etxezarreta, 17 Bj - 20750

GAS NATURAL

Teléfono: 900 100 502

Fax: 934 630 906

Correo Postal:

Gas Natural Fenosa

Bono Social (indicar tipo: potencia <3kW/Familia numerosa)

Apartado N° 61084

28028 - Madrid

Web: [enlace](#)

Email: bonosocial@gasnatural.com

Delegación Bizkaia:

Manuel Allende 19, bajo - 48010 (Bilbao)

Delegación Gipuzkoa:

Iparragirre, 20 - 20001 (Donostia/San Sebastián)

Delegación Araba/Álava:

Chile, 5 00009 (Vitoria-Gasteiz)

EDP COMERCIALIZADORA DE ÚLTIMO RECURSO

Teléfono: 900 902 947

Fax: 984 115 538

Correo Postal:

EDP.

Apartado Postal 191

33080 Oviedo - Asturias

Web: [enlace](#)

Email: bonosocial@edpenergia.es

Delegación de Álava

San Prudencio, 13 - 01009 (Vitoria-Gasteiz)

Delegación de Bizkaia

Gran Vía Don Diego López de Haro ,56 - 48010; (Bilbao)

Delegación de Gipuzkoa

Bengoetxea, 3 - 20004; (Donostia/San Sebastián)

PARA MÁS INFORMACIÓN:

www.minetad.gob.es/energia/bono-social/

<https://www.cnmec.es/bono-social>